

SEÑOR

[REDACTED]

PRESENTE

El Jefe del Departamento de Desarrollo de las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información número AK002C0006579 del 22 de diciembre de 2015, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, en el cual indica "...Deseo conocer el listado completo de funcionarios del registro civil, con cualquier tipo de régimen contractual, que recibirán los respectivos descuentos de sus planillas de sueldos a raíz de la manifestación que mantuvo dicho servicio paralizado por cerca de 40 días. Solicito dicha información indicando nombre del profesional, rango/función, y el descuento que percibirá. Rogaría también conocer si el descuento se aplicara solo al sueldo líquido, o si igualmente no serán pagados los servicios previsionales y de salud.", informa a usted lo siguiente:

Recabada la información por parte del Departamento Desarrollo de las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), acerca de los antecedentes e informes requeridos, le comunicamos que en relación a su consulta sobre el listado completo de funcionarios que recibirán descuentos en sus planillas de sueldo a raíz de la manifestación que mantuvo paralizado el servicio cerca de 40 días, ésta corresponde a una materia que está siendo conocida a través de un sumario administrativo, el cual de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.834 es de carácter reservado, por cuanto aún se encuentra en proceso de tramitación. Por lo anterior, no existe la información solicitada, ya que el proceso disciplinario aún se encuentra en proceso de investigación. Por la misma razón tampoco es posible entregar monto del descuento que percibirá cada funcionario y si este se aplicará solo al sueldo líquido.

En consecuencia, procede en la especie aplicar la causal de reserva o secreto contemplada en el artículo 21 N°5 de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 137 de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Sin perjuicio de lo señalado, usted puede acceder a las remuneraciones de todos los funcionarios del Servicio, las que se encuentran publicadas en la página del Servicio de Registro Civil e Identificación <http://www.registrocivil.cl/>, para lo cual debe seleccionar en la parte inferior izquierda de la página el ítem "Gobierno Transparente" o ir directamente al link <http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/index.htm>, en el ítem dotación de personal donde podrá tener acceso a las remuneraciones, dotación de planta, dotación a contrata, remuneraciones según estamento, grados o jornadas, dotación a honorarios y otros contratos sujetos a Código del Trabajo.


Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información pública que dispone: *“Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.*

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud.
Saluda atentamente a usted,

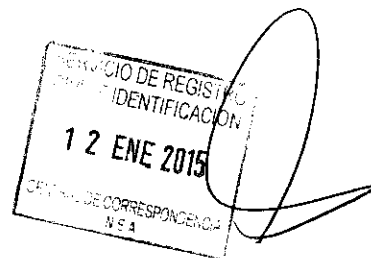
ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL


ASV/EC
DISTRIBUCIÓN
- DDP

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS

GUIAS DE CORREO
FRANQUEO CONVENIDO



SANTIAGO, 12 DE ENERO 2016.-

CODIGO DE BARRA	DESTINO	LUGAR	OFICIO
	[REDACTED]	[REDACTED]	023



DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS